

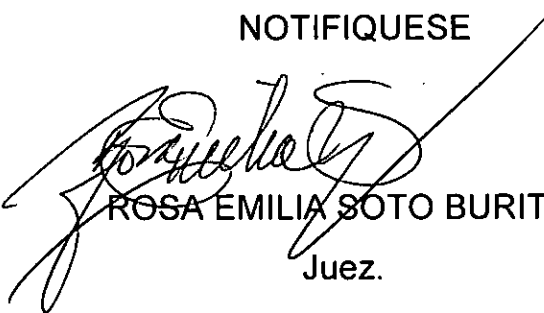


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LIZETH CAROLINA ORTIZ MORALES
DEMANDADO	NEIGER CLARETH ACOSTA GUTIERREZ
RADICADO	05-001-31-10-008-2019-00809-00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA

Se reconoce personería amplia y suficiente a JUAN CAMILO ECHAVARRÍA ALVAREZ, estudiante de derecho del Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia para representar a la parte ejecutante, la señora LIZETH CAROLINA ORTIZ MORALES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez.

